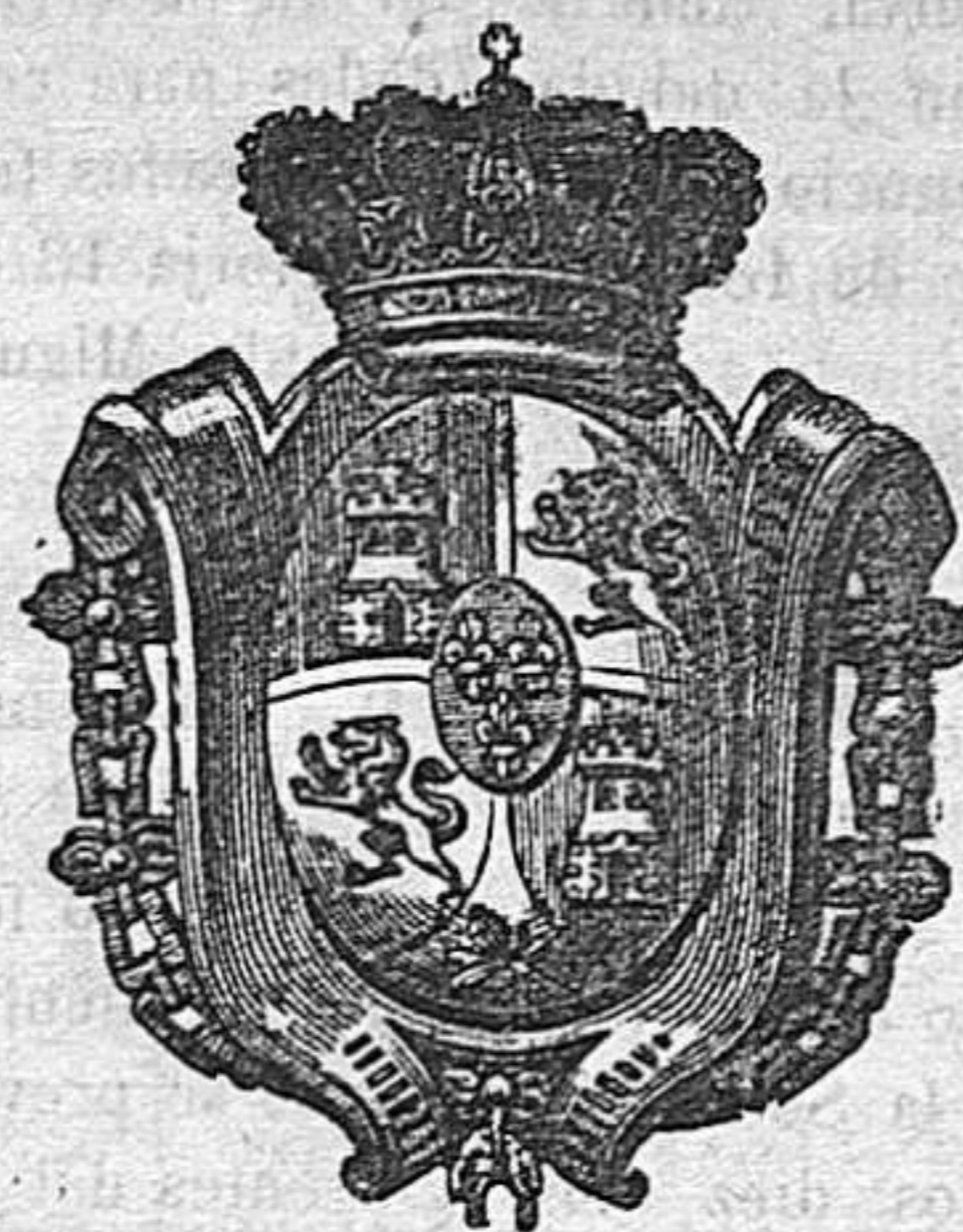


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz llegaron ayer á Sanlúcar de Barrameda á las cuatro y media de la tarde, donde continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 391.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

#### EDICTO.

Publicada por edicto de 6 de Febrero último, inserto en el *Boletín* del 9 del presente mes, la lista rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos en el término municipal de San Vicente dels Calters para la construcción de una estación y el camino que ha de dar acceso á ella, á fin de que en el plazo de veinte días pudieran reclamar las personas que se creyeran perjudicadas, sin que durante él se haya presentado reclamación alguna, segun consta por certificación de la Alcaldía de San Vicente; de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos expresados en el citado edicto de 6 de Febrero último.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados cuyas fincas han de

ser ocupadas. Al propio tiempo se previene á los mismos que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley de 10 de Enero, comparezcan en el término de ocho días en la Alcaldía de San Vicente para hacer el nombramiento de peritos que, en union con los de la Compañía, fijen la parte de la finca que haya de expropiarse y su valoración; en inteligencia de que si en el citado plazo no hacen el nombramiento ó en el caso de hacerlo no reúne el nombrado los requisitos prevenidos en el art. 32 del Reglamento de 17 de Junio de 1879, habrán de estar y pasar por lo que haga el perito de la Compañía, con arreglo al art. 21 de la mencionada ley de 10 de Enero de 1879.

Tarragona 16 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 392.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta la construcción de 24 nichos en el Cementerio de esta ciudad, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

El acto de la subasta que se verificará por medio de pliego cerrado, tendrá lugar á las doce del día 21 del actual en el salon de sesiones de la expresada Municipalidad, en cuya hora se abrirán los pliegos que se hubieren presentado, y se adjudicará el remate al mas beneficioso postor siendo la postura admisible.

Y para su notoriedad se publicará y fijará el presente en los sitios de costumbre.

Reus 15 de Marzo de 1882.—El Alcalde accidental, Juan Vilella.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, (fecha del corriente año) se compromete á ejecutar las obras de nueva planta para construir las 24 sepulturas de tercera clase en el Cementerio general de la misma por la cantidad de... (expresado en letra) pesetas, con estricta sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que me han sido puestas de manifiesto y de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 393.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre.

Terminado el padron para la administración y cobranza del impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de cuatro días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones; pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este lo hagan público para conocimiento de los mismos.

Vinebre 10 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Homdedeu.

Núm. 394.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover.

El padron para el impuesto equivalente al de la sal de este distrito correspondiente al segundo semestre del año actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la insercion del presente anuncio

en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Alfara y Cherta dispondrán se publique en sus localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes de este término.

Aldover 11 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Mariano Gisbert.

Núm. 395.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets.

Terminado el padron para el impuesto equivalente al de la sal correspondiente al segundo semestre del actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán á los contribuyentes las reclamaciones que creyeren asistirlas, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Guiamets 11 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pablo Vallés.

Núm. 396.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana.

Confeccionado el padron para el impuesto de la sal de este pueblo perteneciente al segundo semestre del actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la fecha del presente edicto.

Albiñana 11 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Vidal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Benifallet.

Terminado el padrón para la administración y cobranza del impuesto equivalente al de la sal, formado según el Reglamento provisional de 31 de Diciembre último, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de seis días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tivenys, Pinell, Rasquera, Miravet, Prat de Compte, Ginestar, Tivisa y Mora de Ebro lo hagan público en sus respectivas localidades; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Benifallet 11 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, José Vallespi.

## Núm. 398.

Don José Vallespi y Llop, Alcalde constitucional de la villa de Benifallet.

Hago saber: Que todos los contribuyentes de esta villa que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria podrán acudir en la Secretaría de este Ayuntamiento para hacer el correspondiente cargo ó descargo dentro el plazo de quince días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurridos los cuales no serán oídas sus reclamaciones.

Ruego á los Alcaldes de Tivenys, Pinell, Rasquera, Miravet, Tivisa, Ginestar y Mora de Ebro lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta localidad.

Benifallet 13 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, José Vallespi.

## Núm. 399.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilallonga del Camp.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la confección del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal correspondiente al próximo año económico de 1882 á 83; se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, que dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, á presentar los partes ó declaraciones del traspaso de fincas que hayan verificado, en cuyo acto deberán exhibir los títulos ó documentos justificativos que lo acrediten; pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los señores Alcaldes de

Tarragona, Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Rourell, Masó, Milá, Catllar, Valls, Alcover, Selva, Reus y Vilanova de Prades den la debida publicidad al presente anuncio.

Vilallonga 13 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, Ramon Prats.

## Núm. 400.

El padrón general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los diez días que previene el artículo 11 del Reglamento provisional del ramo, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los hacendados vecinos y forasteros podrán examinarlo de nueve á doce de la mañana, y producir las reclamaciones que en justicia procedan; finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Rourell, Masó, Milá, Catllar, Valls, Alcover, Selva, Reus y Vilanova de Prades den la debida publicidad al presente anuncio.

Vilallonga 13 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, Ramon Prats.

## Núm. 401.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de la Canonja.

La formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1882-83, tendrá lugar desde el 15 del actual hasta el 15 de Abril próximo, durante cuyo plazo los interesados podrán hacer traspaso de fincas, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento con los correspondientes títulos de propiedad.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Barcelona, Reus, Vilaseca, Constantí, Vilafranca del Panadés y Valls lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Canonja 13 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, José Solé.

## Núm. 402.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alforja.

Hallándose terminado el padrón para el impuesto de la sal en esta villa, respectivo al segundo semestre del corriente año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacerse por los contribuyentes las reclamaciones por escrito que crean justas y atendibles; en la inteligencia que pasado el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bor-

jas del Campo, Reus, Riudecols, Porrera, Arbolí, Vilaplana y Aleixar se sirvan hacerlo público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Alforja 13 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, Miguel Saludes.

## Núm. 403.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vespella.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, se previene á todos los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria durante el corriente año económico, se sirvan presentar los documentos públicos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el presente mes, para hacerles el oportuno cargo ó descargo; pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Aiguamurcia, Altafulla, Bráfim, Catllar, La Nou, La Riera, Nülles, Perafort, Reus, Rodoná, Salomó, Santa Oliva, Secuita, Tarragona, Tamarit, Valls, Vendrell, Vilabella y Vilarrodona lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Vespella 13 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, José Vendrell.

## Núm. 404.

Formado el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1882-83 y el adicional para el segundo semestre del corriente año económico 1881-82, estará de manifiesto por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrá ser examinado y hacer sobre él las observaciones que se crean necesarias.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término municipal lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Vespella 13 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, José Vendrell.

## Núm. 405.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Vicente dels Calders.

La formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año 1882 á 83, tendrá lugar desde el día 15 de Marzo hasta el 15 de Abril próximo.

Lo que se hace público para que los interesados que deseen hacer algun traspaso de sus fincas puedan verificarlo en dicho término, los cuales deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los correspondientes títulos de propiedad.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Albiñana, Bañeras, Bonastre, Calafell, Crixell, Roda de Bará, Vilafranca, Villanueva, Vespella y Vendrell lo hagan público en sus respecti-

vas localidades á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos que son terratenientes de este; pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación.

San Vicente dels Calders 13 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, José Solé.

## Núm. 406.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Corbera.

Teniendo que procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus fincas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten durante el término de quince días, desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilalba, Fatarella y Gandesa lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Corbera 13 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde, Jaime Escudé.

## Núm. 407.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Gratallops.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para formar el repartimiento de la contribución territorial del año económico 1882-83, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que finido dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Vilella baja, Vilella alta, Torroja, Bellmunt y Lloá lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos que son terratenientes de este pueblo.

Gratallops 14 de Marzo de 1882.—  
El Alcalde 2.º, Ramon Homdedeu.

## Núm. 408.

## GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Tarragona.

## ANUNCIO.

El día 1.º de Abril próximo venidero, y á las once de su mañana, se venderá á pública subasta en la Casaca cuartel de la Guardia civil de esta capital, cuatro monturas viejas dadas de baja para el servicio del Instituto, las cuales serán adjudicadas al mejor postor.

Tarragona 16 de Marzo de 1882.—  
El primer Jefe, Juan Hernandez Benito.